

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DATT.

CONTRATACIÓN DIRECTA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA N°

OBJETO: Contratar el suministro de uniformes, con las especificaciones y características que se indican en el presente documento, para cubrir las necesidades del personal de Guardas de Transito adscritos a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias/Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT-Subdirección operativa Indias, correspondiente al desarrollo de sus funciones.

Fecha de Apertura: DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2005 a las 9:00 a.m.

Fecha de Cierre: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE a las 3:00 p.m.

Cartagena D. T y C., doce (12) de diciembre de 2005.

TABLA DE CONTENIDO

CONVOCATORIA No. DE 2005

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto de la contratación directa
- 1.2. Presupuesto oficial y Disponibilidad Presupuestal
- 1.3. Cronograma de la Convocatoria.
 - 1.3.1. Consulta Revisión PRE - pliegos
 - 1.3.2. Fecha de Apertura de la convocatoria pública
 - 1.3.3. Inscripción de interesados
 - 1.3.4. Cierre y Presentación de Propuesta
 - 1.3.5. Consulta de Pliegos.
 - 1.3.6. Prorroga del cierre de la Convocatoria.
 - 1.3.7. Facultad para Declarar Desierta la Convocatoria
 - 1.3.8. Validez de las propuestas
 - 1.3.9. Rechazo de propuestas
 - 1.3.10. Aclaraciones y modificaciones
 - 1.3.11. Evaluación de Propuesta.
 - 1.3.12. Criterios de adjudicación
 - 1.3.13. Adjudicación
 - 1.3.14. Empate
 - 1.3.15. Participación Ciudadana.

CAPITULO II. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS

- 2.1. Carta de presentación
- 2.2. Garantía de seriedad de la propuesta
- 2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal
- 2.4. Autorización
- 2.5. Documento Consorcial o Unión Temporal.
- 2.6. Estados financieros
- 2.7. Certificaciones de experiencia

CAPITULO III. REQUISITOS OBJETIVOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

CAPITULO V. CONDICIONES PARTICULARES

- 5.1. Elaboración de las Propuestas.
- 5.2 Moneda y precios de la propuesta
- 5.3. Regulación Jurídica.
- 5.4. Plazo del Contrato a suscribirse.
- 5.5. Garantías.
- 5.6. Especificaciones técnicas
- 5.7. Condiciones de pago.
- 5.8. Minuta del Contrato
- 5.9. Firma del Contrato.
- 5.10. Interventoría y supervisión.
- 5.11. Indemnidad de la Alcaldía

NOTA IMPORTANTE

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT.

En caso que Usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT ubicada en el barrio marbella, edificio Mar del Norte, segundo piso. TEL. 6665203 o a la dirección electrónica infotransito@transitocartagena.gov.co.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DE LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DATT.

En el ejercicio de las funciones públicas de la Alcaldía Mayor De Cartagena de Indias, se presentan necesidades que por ser previsibles pueden ser solucionadas por los canales normales de contratación.

En efecto y en concordancia con el Plan Anual de Compras del año 2005, se hace necesaria la contratación del suministro de uniformes, indispensables para la ejecución de las actividades, planes y programas del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT..

El grupo operativo adscrito al DATT, viene operando con sesenta y tres agentes de transito y tres supervisores para atender las diferentes situaciones que en materia de transito y transporte requiere la ciudad. Diariamente se ejecutan acciones siguiendo instrucciones y directrices formuladas por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Dirección del DATT, Ministerio de Transporte y demás organismos competentes.

La ley 11 de 1984 señala en sus artículos séptimo y octavo y décimo, en cuanto a la obligación patronal de suministrar calzado y vestido siempre que su remuneración mensual se a inferior a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes y que haya cumplido mas de tres meses al servicio de la entidad empleadora(ley setenta de 1988 articulo primero) que todos los miembros adscritos al grupo operativo de la entidad deben estar uniformados, toda vez que este es necesario para la identificación ante las autoridades y la comunidad y usuarios en general. Además, por disciplina institucional.

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir y el presupuesto oficial(establecido con base a los precios de mercado y al sistema de información para la contratación estatal SICE) obedecen a una necesidades técnicas elaboradas por las Subdirección Operativa del DATT, lo cual se plasmo con la expedición por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias del decreto 0213 de 2004 por medio del cual se establecen los elementos que conforman el uniforme de los guardas de transito, en especial los conferidos en sus artículos primero tercero.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CAPÍTULO I

I. CONDICIONES GENERALES.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Decreto 2170 de 2002, se ha elaborado el presente pliego de condiciones.

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Adquisición de 280 pantalones azul turquí, 280 camisas de color azul cielo, 280 pares de botas negras en cuero y lona, 280 reatas azul turquí, 280 polainas negras, 280 camisilla blanca, 280 cordón de mando, 264 prensillas azul, 12 prensillas azul y dos barras rojas, 280 kepis azul, 280 insignias logo DATT y bandera Cartagena, 66 bolsas portacomparenderas, 70 chalecos reflectivos en malla, 70 pitos con cordón, 280 apellidos bordados, 280 gorras con logo, 70 impermeables, según especificaciones y características definidas en el presente pliego de condiciones y a fin de ser distribuido al grupo operativo de guardas de transito de la Alcaldía de Cartagena de Indias- Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT para satisfacer necesidades del servicio y de la función pública a cargo de la entidad.

1.2. FINANCIACION O PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de funcionamiento del Distrito-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT de la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de (\$ 71.594.120.00) SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE, incluido el IVA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 91, del 2005 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Cartagena.

1.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DEL PROYECTO DE PLIEGOS (artículo 1° del decreto 2170 de 2002) Del 12 al 29 de diciembre de 2005

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN POSIBLES OFERENTES Y SORTEO

14 de diciembre de 2005

FECHA LIMITE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES (artículo 10, num. 1° artículo 21 del decreto 2170) 16 de diciembre de 2005

VISITA AL CUERPO DE BOMBEROS para verificación de las especificaciones técnicas• 16 de diciembre de 2005

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS (artículo 24-5; artículo.26-3; artículo 30-2 de la ley 80 de 1993) 17 de diciembre de 2005

INVITACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL (ley 80 de 1993 y decreto 2170 de 2002,) Del 12 de diciembre de 2005 hasta la culminación del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

1.3.2. FECHA DE APERTURA

El proceso de selección para la presente contratación empezará el día 12 de Diciembre de 2005 a las 09:00 a.m. en el Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT – situado en el Barrio Marbella, edificio mar del Norte, locales 1 al 5, Subdirección Administrativa y Financiera, 2º Piso.

1.3.4. CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTAS

1.3.4.1. Las propuestas deberán presentarse por el proponente o por quien éste encargue para ello, en el Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT – situado en el Barrio Marbella, edificio mar del Norte, locales 1 al 5, Subdirección Administrativa y Financiera, 2º Piso máximo hasta el día 22 de Diciembre de 2005, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), fecha y hora señalada para el cierre de la convocatoria. Las propuestas deben presentarse en sobres separados en original y dos (2) copias, debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información y copias de los documentos que contenga el original.

NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. CUALQUIER ERROR, Y A FIN DE EVITAR CONFUSIONES, LAS FECHAS QUE SE PRESENTAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SE TENDRÁN COMO TAL LAS SEÑALADAS EN EL CUADRO DENOMINADO CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.3.4.2. La carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1) deberá llevar la firma autógrafa del representante legal de la persona jurídica o del proponente cuando se trate de persona natural, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

1.3.4.3. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

1.3.4.4. La propuesta se debe presentar por la totalidad de los elementos relacionados en el Anexo 2.

1.3.4.5. El original y las copias de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y/o lacrados y dirigidos de la siguiente forma:

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DATT

Convocatoria Pública No. _____ de 2005

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

FAX:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:

Web.

1.3.7. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA.

La ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DATT, podrá declarar desierta la Convocatoria a través de acto administrativo, en los siguientes casos: por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego; cuando falte voluntad de participación; o cuando no exista justificación de la diferencia del precio ofrecido con los consultados por la entidad bien en el mercado o en el registro único de precios de referencia.

1.3.8. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente invitación, o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

1.3.9. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, se dará lugar al rechazo de la propuesta:

1.3.9.1. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos objetivos señalados en el Capítulo III de este documento.

1.3.9.2. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta (numeral 7º, Art. 30, Ley 80 de 1993); cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

1.3.9.3. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo VI “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, o no presente o no diligencie los Anexos correspondientes a estas.

1.3.9.4. Cuando se formule propuesta alternativa sin formular simultáneamente la propuesta básica.

1.3.9.5. Cuando el proponente por si o por intermedio de otra persona, presente más de una propuesta, o participe en más de una de ellas. Y cuando no habiendo participado en el sorteo, se asocie con un oferente que si clasificó en dicho sorteo, así como también habiendo participado y no clasificado se asocie con alguien que si clasificó en el sorteo, en ambos caso se rechaza la propuesta.

1.3.9.6. Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, excepto en el caso de las sociedades anónimas abiertas.

1.3.9.7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de

1.3.11. EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas se evaluarán dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública, comprendida esta fecha entre el día veintitrés (23) de Diciembre y el día veintiséis (26) de Diciembre del presente año, mediante el comité que para tal efecto conforme el Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, el cual queda establecido de la siguiente manera:

En primer término las propuestas serán evaluadas jurídicamente por la Oficina Asesora Jurídica del Distrito Turístico y Cultura de Cartagena de Indias, haciendo un examen de la documentación exigida, su legalidad y requisitos a fin de determinar su habilidad Jurídica.

En segundo término las propuestas serán evaluadas técnicamente por la Dirección de Apoyo Logístico, conforme a la puntuación y especificaciones técnicas que se establecen para cada uno de estos aspectos.

En tercer término las propuestas serán evaluadas financiera, contable y económicamente por la división de contabilidad de la Secretaria de Hacienda Distrital, conforme a las puntuaciones o requerimientos que se establece para cada uno de estos aspectos.

Durante un termino de 24 horas corrientes anteriores a la del vencimiento del plazo para evaluar, el DATT, podrá solicitar aclaraciones o explicaciones de la oferta, quedando los proponentes obligados a responder dentro de las ocho horas hábiles siguientes.(artículo 30 numeral 7 de la ley 80 de 1993).

la Alcaldía podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

El término de evaluación podrá ser prorrogado, por un nuevo plazo que no podrá exceder el inicialmente establecido, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto 287 de 1996.

Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Subdirección Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT ubicada en el barrio Marbella, edificio Mar del Norte. Piso 2do en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., o en la siguiente dirección electrónica www.alcaldiadecartagena.gov.co www.transitocartagena.gov.co por un término de (1) días hábil, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar la evaluación de las propuestas, en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., es decir durante el día 27 de diciembre de 2005 con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a los informes de evaluación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.3.12. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con

1.3.13.4. El adjudicatario de esta convocatoria quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negare o no pudiere firmar el contrato dentro del término establecido en el numeral anterior. En este caso, la Alcaldía de Cartagena podrá hacer efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

1.3.14. EMPATE

En el evento de existir empate una vez evaluadas las propuestas, se adjudicará la convocatoria a la propuesta que presente el mejor precio, y si el empate es por este factor se adjudicará al que tenga mejor evaluación técnica. Si esto no fuere posible se decidirá por medio de balotaje.

1.3.15. PARTICIPACION CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 9 del Decreto 2170 de 2002, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS:

2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este pliego. (Anexo No. 1).

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

La no presentación de la Carta de Presentación de la Propuesta y el no diligenciamiento de todos los Anexos y documentos solicitados, será causal de rechazo.

2.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar original de la póliza de la garantía de seriedad de la propuesta, en cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha del cierre, acompañada del original del recibo de caja de la entidad aseguradora, en el que conste el pago del valor de la prima correspondiente.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal o en el Registro Mercantil. Cuando la propuesta sea

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos.

2.4. AUTORIZACION.

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

2.5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

2.6. ESTADOS FINANCIEROS

Balance General y Estado de Resultados comparativos con corte a diciembre 31 de 2004 y 2003, adicionalmente, los estados financieros con corte a junio 30 de 2005, Notas a los Estado Financieros, dictamen del revisor fiscal si la firma proponente de acuerdo con la ley así lo requiere, o a falta de éste de un contador público independiente. El Balance y el Estado de Resultados deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la Circular Externa N° 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los Estados Financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, en la forma ya descrita.

Copias de las tarjetas profesionales de los contadores públicos que certifican y dictaminan los Estados Financieros, certificados de vigencia de las mismas y certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

Los certificados deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
Firma de quien expide la certificación. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Para la verificación se tendrá en cuenta el valor ejecutado del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal independiente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

SEÑOR PROPONENTE: Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos u órdenes que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena, a Satisfacción.

El proponente deberá adicionalmente relacionar en el Anexo No. 4, los datos allí requeridos de las certificaciones de experiencia que aporte con la propuesta.

2.8. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO EN EL SICE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en literal c) del artículo 13 del Decreto 3512 de 2003, reglamentario de la Ley 598 de 2000: *"... las entidades exigirán en los procesos contractuales que el proveedor referencie en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el Portal del SICE.*

Igualmente el proveedor deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en el artículo 15 del mismo Decreto. En el sentido de que aquel que pretenda suministrar bienes y servicios de uso común a los organismos que conforman la administración pública deberá estar vinculado al Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE.-

2.9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario, RUT.-

2.10. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá acreditar su calidad de proveedor, anexando certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de constitución de la sociedad, el cual debe acreditar que el inscrito se ha clasificado y obtuvo experiencia como proveedor, especialidad 11 y grupos 13, 14 y especialidad 12 grupo 01 Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal independiente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

CAPITULO III

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar y suscribir el contrato y para representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1.993.

Para la presentación del registro previsto por la ley, se le exigirá el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal. Los documentos que acrediten su existencia y representación legal, deberán estar debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en el país, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

3.6 Tener una capacidad residual de contratación (Kr) como proveedor, igual o superior 300 SMMLV a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha capacidad residual se determinará mediante la suma de las capacidades de contratación de cada uno de sus integrantes. Como mínimo uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener el 60% de la capacidad de contratación exigida.

3.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.7.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.

3.7.2. Haber sido conformados antes o al momento de la inscripción para participar en la convocatoria y que el término de duración si se trata de personas jurídicas sus integrantes, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año mas .

3.7.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Distrital-DATT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.7.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de sus integrantes.

3.8. Haber celebrado pacto de probidad en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias.-

CAPITULO IV

CAPITULO V

5. CONDICIONES PARTICULARES.

5.1. ELABORACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

5.2. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

5.2.1. El valor del contrato, objeto de la presente Convocatoria, será en pesos colombianos.

5.2.2. El proponente deberá cotizar en su totalidad los valores unitarios, según las referencias, especificaciones técnicas y unidades de medida de los elementos relacionados en el Anexo No. 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.-

El valor de los elementos relacionados, deberá incluir todos los costos que genere el suministro de los mismos; por ningún motivo se reconocerán y pagarán costos adicionales. Conforme a lo anterior, la ALCALDIA DE CARTAGENA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DATT se compromete únicamente a cancelar el valor de la propuesta seleccionada. En el evento en que el suministro de los elementos cause IVA, y el proponente no lo discrimine en su propuesta, la Alcaldía lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

5.2.3. En el evento que el proponente no discrimine en su propuesta los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos están comprendidos en los precios ofrecidos en el valor de la propuesta y no se reconocerá ningún costo adicional por este concepto.

5.2.4. La Alcaldía de Cartagena-DATT, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba, por lo tanto el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato a celebrarse.

5.2.5. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético la Alcaldía de Cartagena-DATT procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

5.3. REGULACION JURIDICA

5.3.1. El procedimiento que rige para la presente convocatoria se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y concordantes, y por las estipulaciones consignadas en este pliego de condiciones.

5.3.2. El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en La Ley 80 de 1993, el Código Civil y el Código de Comercio, relativas al contrato de compraventa, la legislación tributaria y demás disposiciones concordantes

El pago del precio de las dotaciones de uniformes del contratista que resultare seleccionado se efectuara, sin intereses, dentro del plazo que se establezca de acuerdo con la propuesta que resultase favorecida, de la siguiente manera: Un anticipo del cincuenta (50%) pago que se efectuara dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo una vez legalizado el contrato y aprobada las garantías correspondiente y el saldo del Cincuenta (50%) por ciento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción por parte del interventor, previa presentación de la factura salvo que el contratista hubiere propuesto un plazo mayor para el pago de dicho saldo.

5.8. MINUTA DEL CONTRATO (Anexo No. 5)

La minuta del contrato que está incluida dentro de los pliegos de condiciones, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación, las que se formalizarán en el texto del contrato de acuerdo con las leyes colombianas.

La minuta contiene los aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la contratación.

5.9. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO

El adjudicatario de la presente Convocatoria, una vez notificado, tiene un plazo máximo de dos (02) días calendario para la firma del contrato, constitución de la Garantía Única y pago de los derechos de publicación en la Gaceta Distrital.

5.10. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:

La interventoría en la ejecución del presente contrato la ejercerá el Jefe de Almacén del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, DATT. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, ejerciendo los controles administrativos, financiero, técnico y de calidad.

Dentro de las funciones principales del interventor están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos; 4) Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; 5) Elaborar las actas respectivas; 6) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; 7) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato. 8) Exigir en forma mensual los pagos efectuados por el contratista por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de los trabajadores que laboren en desarrollo del objeto del contrato celebrado en la ALCALDIA DE CARTAGEN-DEPARTAMENTO - DATT, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La supervisión de la entrega material y física de los elementos estará a cargo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, DATT, el cual queda delegado al jefe de almacén de la entidad quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los uniformes a comprar

demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA ALCALDIA DE CARTAGENA-DATT, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso que no lo hiciera el contratista, LA ALCALDIA DE CARTAGENA-DATT tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CAPITULO VI

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para conocer de manera directa las especificaciones que deben cumplir los uniformes y demás elementos que hacen parte de este, se realizará una visita a las instalaciones de la Subdirección Operativa del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, el día 16 de diciembre de 2005. El proponente que no cumpla con la visita no podrá presentar su oferta.-

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Los elementos requeridos por la Alcaldía de Cartagena, deben cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

280 pantalones azul turquí en tela Dril
280 camisas de color azul cielo en Dacron
280 pares de botas negras en cuero y lona Suela Vulcanizada
280 reatas azul turquí en lona tipo táctica con velcro y chapa plástica logo DATT
280 polainas en cuero negro altas con hebilla
280 camisilla blanca 100% algodón cuello redondo
280 cordón de mando blanco en nylon de tres (3) vueltas
264 presillas azul acrílicas emblema DATT
12 presillas azul y dos barras roja emblema DATT
280 kepis azul tipo militar azul turquí en tela dril
280 insignias bordadas, logo DATT con bandera cuadrada bordada de Cartagena,
66 bolsas portacomparenderas impermeables de lona negra con bolsillo y corredera
70 chalecos reflectivos en malla con porta radio y porta celular, logo DATT bordada y
cuatro (4) cintas reflectivas ubicadas dos (2) en la parte anterior y dos (2) en la parte posterior
70 Pitos plásticos con cordón en nylon negro.
280 Apellidos bordados con ribetes y letras amarillas en fondo azul en tela dril
280 Gorras en dril color azul bordados en el frente tipo americana con logo DATT,
70 impermeables en lona azul con logo DATT y cinta reflectiva

NOTA: Las telas para la fabricación de pantalón y camisas deben ser certificadas por una empresa textil de amplio reconocimiento.

CAPITULO VII

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Se establece de conformidad con los Balances Generales y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2004, así:

Se calificará con base en los indicadores financieros expuestos a continuación, así:

a. Capital de Trabajo:

Activo Corriente – Pasivo Corriente

| CAPITAL DE TRABAJO | |
|---|--|
| RANGO | |
| Capital de trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial | |

b. Razón Corriente:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

| LIQUIDEZ | |
|---|----------------|
| RANGO | PUNTAJE |
| INDICE RAZÓN CORRIENTE Mínimo 1.3 | |

c. Índice de Endeudamiento:

$$\frac{\text{Total Pasivo} \times 100}{\text{Total Activo}}$$

| ENDEUDAMIENTO | |
|--|----------------|
| RANGO | PUNTAJE |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO Máximo el 65.% | |

d. Índice de Solvencia:

$$\frac{\text{Patrimonio Total}}{\text{Total pasivo}}$$

| SOLVENCIA | |
|--|----------------|
| RANGO | PUNTAJE |
| INDICE DE SOLVENCIA Mínimo 1.0 | |

La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se realizará sobre el mejor Estado Financiero.

2. La constancia no podrá tener fecha de expedición superior a seis (6) meses, con respecto a la fecha de cierre de la presente invitación.
3. La constancia debe ser expedida en papel membreteado de la entidad y debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente, lo cual debe estar expresado en dicho documento.
4. La constancia o certificación debe contener el objeto y el valor del contrato.
5. Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos u ordenes que indiquen que el servicio fue ejecutado de manera satisfactoria, con calificación de excelente, muy buena, buena o a satisfacción.-

B. TIEMPO DE LA EMPRESA EN EL MERCADO: el proponente debe demostrar que tiene una permanencia en el mercado superior a cinco (5) años contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación. Quienes superen este requisito se les asignarán cuarenta (40) puntos y quienes tengan menor o igual a cinco (5) años en el mercado no se le asignará puntaje.

Nota 2: La propuesta que no cumpla con cada uno de los requerimientos mínimos exigidos en el objeto de estos términos de referencia no será evaluada técnicamente.

7. 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

LA ALCALDIA DE CARTAGENA para la evaluación de este criterio revisará todos los aspectos señalados en el Capítulo VI de esta convocatoria, la cual será realizada por la Secretaria General- Oficina de Apoyo Logístico. Quien no cumpla cabalmente con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo VI “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, o no presente o no diligencie los Anexos correspondientes a estas no se le asignará puntaje.

La evaluación técnica se evaluará así:

- 400 puntos al proponente que cumpla expresamente con lo establecido en las condiciones mínimas técnicas establecida en el capítulo VI, anexo No. 2 y que anexe las certificaciones expedidas por una empresa textil de amplio reconocimiento.
- El proponente que no cumpla con lo anterior no se le asignará puntaje alguno.

7.5. PROPUESTA ECONOMICA Y FINANCIERO (PUNTAJE MAXIMO: 400 PUNTOS).-

Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos jurídicos y financieros y evaluada la experiencia y las especificaciones técnicas de las propuestas, se procederá a evaluar por grupos al proponente que haya ofrecido el precio mas bajo, y luego integralmente, reservándose la ALCALDIA DE CARTAGENA la facultad de adjudicar mayores o menores cantidades, de conformidad con el presupuesto oficial estimado. Esta Evaluación será realizada por la Dirección de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda Distrital.

2. Diferencia en artículos ofrecidos y garantía de calidad de los mismos.

De persistir la igualdad,

3. La propuesta más favorable para la entidad en materia de experiencia del proponente.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias, D. T y C.,

Señores:

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS

Departamento Administrativo de Transito y Transporte - DATT.

Marbella, Edificio Mar del Norte

Cartagena.

Referencia: Convocatoria Pública No. _____ 2005.

_____, obrando en representación de _____
_____ ofrezco contratar con la ALCALDIA DE CARTAGENA
- DATT por el Sistema de Precios Unitarios Fijos la venta de uniformes para el grupo
operativo de guardas de transito, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos
en el pliego de condiciones y de conformidad con lo plasmado en este documento y los
formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA BASICA

- El valor de la propuesta BASICA, sin IVA asciende a la suma de:
_____ (\$ _____) Moneda Corriente.

- El valor de la propuesta BASICA, incluido IVA asciende a la suma de:
_____ (\$ _____) Moneda Corriente.

- Plazo de Entrega: _____.

- Plazo de Entrega: _____.

- Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____

- Valor asegurado: _____ (\$ _____) Moneda Corriente.

NOTA: El valor a asegurar será el de la propuesta (básica o alternativa) más elevada.

- Compañía Aseguradora: _____

- Recibo de pago de póliza (No. y fecha): _____

Dejo constancia de lo siguiente:

A) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política y el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993 y demás normas que consagren inhabilidad.

B) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones y en consecuencia me someto a las condiciones en el establecido.

Que mi propuesta se RESUME así:

NOMBRE completo DEL PROPONENTE: _____

Cédula de ciudadanía o Nit: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____

VALOR DE LA PROPUESTA CON DESCUENTOS. \$

PLAZO Para ejecutar el contrato: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

Además adjunto los siguientes formularios exigidos debidamente diligenciados e informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Fax : _____

Dirección electrónica: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Atentamente,

Firma _____

Nombre: _____

C.C. : _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación exigida en este pliego de condiciones.

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Adquisición de:

- 280 pantalones azul turquí en tela Dril
- 280 camisas de color azul cielo en Dacron
- 280 pares de botas negras en cuero y lona Suela Vulcanizada
- 280 reatas azul turquí en lona tipo táctica con velcro y chapa plastica logo DATT
- 280 polainas en cuero negro altas con evilla
- 280 camisilla blanca 100% algodón cuello redondo
- 280 cordón de mando blanco en nylon de tres (3) vueltas
- 264 presillas azul acrílicas emblema DATT
- 12 presillas azul y dos barras roja emblema DATT
- 280 kepis azul tipo militar azul turquí en tela dril
- 280 insignias bordadas, logo DATT con bandera cuadrada bordada de Cartagena,
- 66 bolsas portacomparenderas impermeables de lona negra con bolsillo y corredera
- 70 chalecos reflectivos en malla con porta radio y porta celular, logo DATT bordada y cuatro (4) cintas reflectivas ubicadas dos (2) en la parte anterior y dos (2) en la parte posterior
- 70 Pitos plásticos con cordón en nylon negro.
- 280 Apellidos bordados con ribetes y letras amarillas en fondo azul en tela dril
- 280 Gorras en dril color azul bordados en el frente tipo americana con logo DATT,
- 70 impermeables en lona azul con logo DATT y cinta reflectiva

NOTA: Las telas para la fabricación de pantalón y camisas deben ser certificadas por una empresa textil de amplio reconocimiento.

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONOMICA

LISTA DE PRECIOS

| Descripción | Cantidad | Precio Unidad [indicar moneda de cotización] | Total [indicar moneda y modalidad de cotización] |
|--|-----------------|--|--|
| El oferente declara y garantiza que las especificaciones técnicas de este ítem corresponden a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas. | | | |
| TOTAL | | | |

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN | CERTIFICACION ANEXA | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| | Nombre contratante (1) | Nombre contratante (2) | Nombre contratante (3) |
| Número Contrato (si tiene) | | | |
| Objeto | | | |
| Fecha de inicio | | | |
| Fecha de terminación | | | |
| Valor | | | |
| Certificación cumplimiento | | | |

- Nota:
- Nombre Contratante, escriba el nombre completo de la entidad que emite la certificación.
 - Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en Cartagena (Bol), en calidad de Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, conforme a acta de posesión del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de e la Notaría _____ de Cartagena, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte y por la otra _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ (_____), quien actúa en representación legal de la sociedad _____, empresa constituida mediante Escritura Pública No. _____ del ____ de _____ de _____, inscrita el día ____ de _____ de _____, bajo el número ____ del libro respectivo, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el día ____ de ____ de 2005, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de compraventa, de conformidad con la propuesta presentada el día ____ de ____ de 2005, la cual hace parte integral del presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el ____ de ____ de 2005 se dio la apertura de la Convocatoria pública No ____ de 2005, con el fin de contratar por el sistema de precios unitarios fijos la adquisición de _____, para ser asignados al Cuerpo de Bomberos de la ALCALDIA DE CARTAGENA; 2) Que la convocatoria Pública No ____ de 2005, fue adjudicada por la ALCALDIA DE CARTAGENA, a la _____, de conformidad con lo establecido en el oficio de adjudicación No. ____ del ____ de ____ de 2005. Por lo anterior, las partes acordamos celebrar el presente contrato, que se regirá por la Ley 80 de 1993 y las normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos la adquisición de _____, con las especificaciones y características que se indican en el pliego de condiciones y en la propuesta del contratista, con el fin de cubrir las necesidades de el Cuerpo de Bomberos de la Alcaldía de Cartagena, en el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista se obliga a suministrar los elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades que se señalan a continuación:

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación por las partes, previa aprobación de la garantía única. CUARTA.- VALOR : El valor total del presente contrato corresponde a la suma de _____MCTE (\$ _____,oo) incluido

I.V.A. Este valor comprende a todos los gastos, gravámenes y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA previa presentación de las facturas de acuerdo con el valor de los elementos efectivamente recibidos a satisfacción, para lo cual se tendrá, en cuenta el valor unitario cotizado en la propuesta. Dichas sumas se cancelaran dentro de los veinte (20) días calendario

caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA DE CARTAGENA por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DISTRITO. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL DISTRITO, la misma podrá hacerlo directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no pague dichos costos, EL DISTRITO podrá deducirlos de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En todo caso EL DISTRITO podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

NOVENA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL DISTRITO: Se obliga en relación con el presente contrato a:

- 1) Proporcionar al contratista la disponibilidad de sus instalaciones y la libre permanencia en el área de los trabajos, siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Las áreas de trabajo no serán de exclusividad del contratista. EL DISTRITO, la interventoría o sus delegados debidamente autorizados tendrán derecho también al acceso y la ocupación;
- 2) Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del interventor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo;
- 3) Suscribir el acta de recibo a satisfacción y expedir para el pago el certificado de cumplimiento, a través del interventor, previa presentación de la factura por parte del CONTRATISTA;
- 4) Informar los defectos de los elementos objeto del presente contrato o que no cumplan con las especificaciones exigidas por EL DISTRITO;
- 5) Ingresar los bienes al inventario de EL DISTRITO;
- 6) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato en la forma establecida.

B) DEL CONTRATISTA: Se obliga en relación con el presente contrato a:

- 1) Entregar los elementos que se encuentran relacionados en la cláusula segunda, en las cantidades que se adjudiquen y con las características técnicas exigidas, en el Almacén del DATT, ubicado en marbella edificio mar del norte 1er piso de esta ciudad, en el siguiente horario: lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. y con el procedimiento que fije el interventor para el efecto. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- 2) Las entregas de los elementos requeridos a través del interventor del contrato, deben realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única.
- 3) El oferente deberá garantizar que los elementos provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria. La garantía de los elementos debe ser de mínimo 3 años, brindada directamente por el fabricante.
- 4) El oferente debe entregar al Distrito todos los componentes del computador de la misma marca. Además entregar los requerimientos de las especificaciones técnicas, CD's de instalación y restauración.
- 5) Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 6) Entregar los bienes debidamente empacados e identificados en las fechas y sitios determinados por la ALCALDIA DE CARTAGENA – DATT de lo cual se dejará constancia en un acta.
- 7) Reemplazar o cambiar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la ALCALDIA DE CARTAGENA,- DATT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la misma, de acuerdo con el procedimiento que para tal objeto se acuerde con el interventor del contrato.
- 8) Para la atención de pedidos el oferente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas: Atención personalizada, Atención telefónica y Fax o correo electrónico.

DECIMA.- GARANTIAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA ALCALDIA DE CARTAGENA una Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- 1) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en

constituida. DECIMA SEGUNDA- CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO. DECIMO TERCERA.- RIESGOS POR LA PERDIDA DE LA COSA: De conformidad con lo previsto en el artículo 929 del Código de Comercio, el riesgo por la pérdida del bien de que trata la cláusula primera la asume EL DISTRITO a partir de la entrega material en sus instalaciones, de lo cual se dejará constancia. Por lo tanto, será responsabilidad del CONTRATISTA, la custodia de los bienes hasta antes de su entrega material debidamente instalados en el sitio designado por la interventoría. DECIMO CUARTA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION DEL CONTRATO: Estará a cargo de la Oficina Asesora de Informática, quien a su vez se denominará el Interventor del contrato, funcionario que velará por los intereses de EL DISTRITO. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las siguientes: a) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas; b) Velar porque se cumplan todas y cada una de las obligaciones del contrato a satisfacción; c) suscribir el certificado de cumplimiento a satisfacción, el cual es un requisito para efectuar el pago del contrato; d) Elaborar un informe sobre la ejecución del contrato; e) Elaborar las actas respectivas; f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; g) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato; h) Solicitar al contratista para efectos de la certificación de cumplimiento, un informe final sobre la ejecución del contrato. La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico con el Técnico Administrativo encargado del Almacén General, quien recibirá los elementos que se compran y los ingresará al inventario de la entidad. PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá la interventoría exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Toda orden o instrucción que imparta la interventoría deberá constar por escrito. DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. DECIMO SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de EL DISTRITO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. DECIMO SEPTIMA.- NATURALEZA JURIDICA: El presente contrato se regirá para todos los efectos por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el Código Civil y el Código de Comercio, relativas al contrato de compraventa, la legislación tributaria y demás disposiciones concordantes. DECIMO OCTAVA- LIQUIDACION: El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los Pliegos de Condiciones b) La propuesta presentada por el Contratista. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. VIGÉSIMA CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida, directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en

